



**AUTO ACORDADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
SEXTA REGION QUE REGULA EL RETORNO DE LOS FUNCIONARIOS
DE PLANTA A SU JORNADA NORMAL DE TRABAJO Y ADOPTA
NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE CAUSAS, AUDIENCIAS DE
PRUEBA Y OTRAS ACTUACIONES EN VIRTUD DE HABER CESADO EL
ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR
CALAMIDAD PUBLICA.**

Rancagua, a trece de octubre de dos mil veintiuno, siendo la 14:00 horas, se reúne extraordinariamente el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, ubicado en calle Bueras 431, segundo piso, Rancagua, con la asistencia de su Presidente, Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Michel González Carvajal, y los Miembros Titulares abogada doña Marlene Lepe Valenzuela y abogado don Jaime Cortez Miranda. Actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator, abogado don Álvaro Barría Chateau.

VISTOS:

1° Que el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, declarado por el Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de Marzo de 2020, prorrogado por el Decreto Supremo N° 269, de 16 de Junio de 2020, por el Decreto Supremo N° 400, de 10 de Septiembre de 2020, prorrogado por el Decreto Supremo N°646, de 09 de Diciembre de 2020 y, finalmente por el Decreto Supremo N° 72, de 13 de marzo de 2021, expiró con fecha 30 de

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

septiembre del presente año, sin que haya sido renovado por la autoridad competente.



2° Que todos los funcionarios del Tribunal Electoral Regional, tanto de planta como personal a honorario, se encuentran con su esquema de vacunación completo, incluyendo la inoculación de la tercera dosis o dosis de refuerzo.

3° Lo dispuesto por la Ley N° 21.226, publicada en el Diario Oficial el 02 de abril de 2020, que Establece Un Régimen Jurídico De Excepción Para Los Procesos Judiciales, En Las Audiencias Y Actuaciones Judiciales, Y Para Los Plazos Y Ejercicio De Las Acciones Que Indica, Por El Impacto De La Enfermedad Covid-19 En Chile, modificado por la Ley N° 21.379, publicada en el Diario Oficial el día 30 de septiembre de 2021.

4° Lo dispuesto por el Auto Acordado de este Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de junio de 2020, que adoptó una serie de medidas en la tramitación de los procesos, así como de carácter administrativo, con ocasión de la situación sanitaria que afectaba al país.

SE RESUELVE:

1.- Déjese sin efecto el Auto Acordado dictado por este Tribunal Electoral Regional con fecha 01 de junio de 2020, disponiéndose el retorno de todos los funcionarios de planta del Tribunal Electoral Regional a sus laborales en modalidad presencial, conforme a la jornada ordinaria de trabajo establecida en sus respectivos contratos de trabajo, a partir del día 18 de octubre de 2021, bajo la supervisión del señor Secretario del

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA



Tribunal, sin perjuicio de implementar modalidades de trabajo a distancia cuando la situación sanitaria de la región lo requiera o así lo exija alguna medida adoptada por la autoridad ejecutiva.

2.- Retómese el horario normal de atención de público, esto es, de Lunes a Jueves desde las 9:00 hasta las 16:30 horas, horario continuado. Y viernes desde 9:00 a 14:00 horas.

3.- Manténgase el uso de mascarilla, distanciamiento social y todas las medidas de protección que actualmente se encuentran implementadas (lavado de manos, uso de alcohol gel, control de temperatura, ventilación dependencias, aforo limitado, etc.)

4.- Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 21.226, introducido por la Ley N° 21.379, dese curso progresivo a las causas que se encuentran actualmente suspendidas, en conformidad a lo establecido en dicha disposición, y sin perjuicio de las facultades oficiosas de este tribunal.

5.- Asimismo, retómense aquellas diligencias o actuaciones que en distintos procesos se hayan suspendido o postergado en conformidad al artículo 3 del texto legal mencionado, adoptando igualmente todas las medidas pertinentes tendientes a cautelar los derechos de las partes o intervinientes.

Regístrese íntegro en el archivo de Autos Acordados de este Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

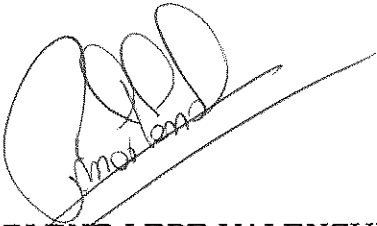
SEXTA REGION

RANCAGUA

El presente Auto Acordado se suscribe en dos ejemplares, cada uno firmado por los señores Miembros de este Tribunal y autorizados por el señor Secretario Relator.


MICHEL GONZÁLEZ CARVAJAL
PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL SEXTA REGIÓN


MARLENE LEPE VALENZUELA
MIEMBRO TITULAR



JAIME CORTEZ MIRANDA
MIEMBRO TITULAR

ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR